

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2008 N° 888 Año 2007 089
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
- Reparación Badén en Cuipán - Dpto. San Blas de los Sauces (Administración Provincial de Vialidad) - N° 01/2008 (Secretaría de Políticas Sociales) - N° 11/08 al N° 22/08, y N° 27/08 (Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo) - N° 13/08 (Secretaría de Obras Públicas)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 04 de noviembre de 2008	Edición de 20 Páginas - N° 10.626		

**DECRETOS****DECRETO N° 888**

La Rioja, 15 de abril de 2008

Visto: los términos de la Nota N° 17/08 de la Dirección General de Gestión Previsional mediante la cual solicita la incorporación de personal de su dependencia a los términos del Decreto N° 265 de fecha 28 de enero de 2008, que dispone la prórroga de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, para cumplir funciones en el Ministerio de Hacienda o en los organismos de su dependencia que detalla; y,-

**Considerando:**

Que el personal incorporado como contratado en la Dirección General de Gestión Previsional, han demostrado capacidad, idoneidad y experiencia en la materia.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que, además, habiéndose consignado erróneamente en el decreto citado en el Visto, el monto mensual correspondiente a la señorita Gaitán, Natalia Vanina, D.N.I. N° 28.915.806 y del señor Oliva, Claudio Fabián, D.N.I. N° 21.720.272, procede a su aclaración.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incorpórase a los términos del Decreto N° 265 de fecha 28 de enero de 2008, a las personas cuya nómina, Documento Nacional de Identidad y monto mensual se detalla a continuación:

**Dirección General de Gestión Previsional**

D.N.I.	Nombre Completo	Monto Mensual
23.352.694	Brizuela, Karina Lejandra	\$ 1.100,00
30.399.519	Fernández, Andrea Soledad	\$ 700,00
27.450.477	Zamora, Silvana Soledad	\$ 700,00

Artículo 2°.- Aclárase que los montos ha percibir por los agentes dependientes de la Dirección General de Gestión Previsional son los que se indican más abajo y no como se consignaran erróneamente en el Artículo 1° del Decreto N° 265 de fecha 28 de enero de 2008:

Gaitán, Natalia Vanina,	D.N.I. N° 28.915.806	\$ 700,00
Oliva, Claudio Fabián,	D.N.I. N° 21.720.272	\$ 750,00

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.**

**DECRETOS AÑO 2007****DECRETO N° 089**

La Rioja, 20 de diciembre de 2007

Visto: las disposiciones normativas contenidas en las Leyes Provinciales N° 7.632, N° 8.115 y Decreto F.E.P. N° 2.760/07; y,

**Considerando:**

Que la Ley N° 8.115 de Presupuesto, vigente a la fecha del presente acto administrativo, establece en su Artículo 22° la facultad de la Función Ejecutiva Provincial de crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Central y Descentralizada.

Que en base a ello se ha determinado mediante Decreto F.E.P. N° 2.760 de fecha 07 de diciembre de 2007, la nueva Estructura Ministerial de la Función Ejecutiva Provincial, debiéndose a través del dictado de nuevos actos administrativos, proceder a la reorganización de las Unidades Orgánicas a partir de aquella estructura principal (Artículo 2° de dicho decreto).

Que la planificación de la nueva estructura de la Función Ejecutiva Provincial, responde a la necesidad de aplicar medidas que tiendan a eficientizar y desburocratizar la gestión administrativa, combatiendo los excesivos formalismos, fomentando la celeridad, la eficiencia, eficacia y transparencia de la actividad administrativa.

Que en ello se fundamenta la reorganización de las áreas de gobierno, la reasignación de funciones, la disminución de la estructura político-administrativa, la implementación de nuevas metodologías de trabajo, procurando el beneficio del ciudadano.

Que en ese marco resulta menester diseñar la nueva estructura organizativa y funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación a los efectos de adecuarla a los lineamientos políticos-administrativos de la nueva gestión de gobierno, procurando mejorar la calidad institucional de la administración.

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación tiene la misión de dotar de calidad a los actos administrativos que definen las políticas públicas encomendadas por el Gobernador de la provincia, que los mismos se publiquen en el Boletín Oficial, que tengan difusión pública y que estén disponibles para consulta de los ciudadanos, interviniendo para fortalecer la gestión del Estado Provincial con el objetivo de lograr eficacia, eficiencia y transparencia en la generación y en la instrumentación de las políticas públicas.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 28° del Decreto de la F.E.P. N° 2.760/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Secretaría General y Legal de la Gobernación tiene rango y jerarquía de Ministerio, siendo su competencia asistir a la Función Ejecutiva en las temáticas relacionadas con su despacho, la gestión legal y técnica de los actos administrativos originados por la misma, las políticas de relaciones institucionales con las otras funciones, los planes y programas de modernización del Estado, las mejoras de las tecnologías de gestión de las políticas públicas, la política de difusión, comunicación e información de la actividad gubernamental, la conservación de la infraestructura edilicia, la dirección de su infraestructura operativa, la adecuada coordinación con los organismos de asesoramiento legal y de representación del Estado Provincial.”

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 29° del Decreto F.E.P. N° 2.760/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Son acciones de carácter general correspondientes a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, las siguientes:

a) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, ejecutando los planes,

programas y proyectos que se desprenden de aquellos, conforme a directivas de la Función Ejecutiva.

b) Dirigir el proceso previo al dictado de los actos administrativos emanados de la Función Ejecutiva evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos sustantivos como formales.

c) Dirigir el proceso de protocolización y formulación notarial de los actos administrativos de la Función Ejecutiva y del Gabinete Provincial, difundiendo y controlando el cumplimiento de los mismos.

d) Articular y optimizar la relación jurídica-institucional de la Función Ejecutiva con las otras funciones del Estado con el objetivo de producir la legislación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del gobierno de la provincia.

e) Dirigir, centralizar y mantener actualizado el Digesto y el Registro Oficial de la normativa provincial, celebrando convenios con entidades públicas o privadas que permitan el acceso compartido a las bases informatizadas de legislación a nivel nacional, provincial y municipal.

f) Representar a la provincia en el Consejo Federal de la Función Pública y definir las representaciones de la provincia a nivel nacional y provincial, coordinando la gestión con los distintos Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y áreas competentes.

g) Dirigir el Sistema Radioeléctrico y de Radiodifusión en el ámbito provincial y como integrante de la Red Presidencial de la Nación.

h) Entender en la administración de la Imprenta Oficial y la publicación del Boletín Oficial y otros impresos de interés para la Administración Pública Provincial y la comunidad, cuando lo estime pertinente la Función Ejecutiva.

i) Entender en todo lo relacionado con la seguridad del Gobernador de la Provincia y su transporte terrestre o aéreo, interviniendo en la prestación de los servicios generales de la Casa de Gobierno y residencias del Gobernador.

j) Dirigir la Secretaría Privada y áreas de despacho del Gobernador de la Provincia, administrando las relaciones públicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Gobierno Provincial.

k) Dirigir y coordinar las acciones de ceremonial y protocolo actuando como organismo ejecutor de las audiencias y giras que mantenga o realice la Función Ejecutiva.

l) Promover la actualización de la normativa, de los procesos administrativos y técnicos en el área de su competencia, a efectos de incrementar la eficacia y la eficiencia operativa.

m) Entender en la administración, conservación, mantenimiento y asignación de áreas en los edificios públicos donde presta servicios el Gobernador (casa de gobierno y residencias oficiales) y en materia de telefonía y otros servicios.

n) Coordinar con la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado la gestión y el tratamiento de los asuntos jurídicos que corresponda.

o) Intervenir en materia de las políticas provinciales de gestión pública, modernización y racionalización del aparato administrativo del Gobierno Provincial.

p) Diseñar y proponer políticas en materia de administración de recursos humanos, carrera administrativa y regímenes de empleo público, conforme a las directivas de la Función Ejecutiva.

q) Entender en el diseño, implementación y seguimiento de la política de modernización del Estado y asistir al Gobernador en la determinación de los lineamientos estratégicos y las normas reglamentarias en la materia.

r) Entender en el diseño de la macroestructura de la Administración Pública Provincial, el proceso de mejora y aprobación de sus estructuras organizativas, impulsando su desarrollo, mejora e implementación.

s) Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del sector público provincial.

t) Entender en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, como así también aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.

u) Entender en el diseño e implementación de las políticas de capacitación y entrenamiento para el personal de la Administración Pública y lo relativo al diseño, creación y desarrollo de la Escuela Superior de Gobierno.

v) Promover la realización de estudios e investigaciones que contribuyan al conocimiento de la Administración Pública y el Estado.

w) Entender en la formulación de programas de asistencia a organismos públicos y organizaciones no gubernamentales que lo requieran, que tengan por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios y la incorporación de nuevas tecnologías de información.

x) Entender en la administración y coordinación de la Red Telemática Provincial de Información Gubernamental en sus aspectos técnicos, económicos y presupuestarios.

y) Entender en la definición de estrategias sobre tecnologías de información, comunicaciones y otros sistemas electrónicos de tratamiento de datos en la Administración Pública Provincial.

z) Entender en la planificación e implementación del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, coordinando con organismos nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Prensa y Difusión, creada por Decreto de la F.E.P. 83/07 bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal (Art. 6), tendrá las siguientes competencias:

a) Entender en el diseño, formulación, ejecución y control de la política de comunicación social del Gobierno de la Provincia.

b) Difundir la actividad de la Función Ejecutiva y sus áreas de dependencia.

c) Promover la relación permanente de la Función Ejecutiva con el periodismo provincial, nacional e internacional.

d) Coadyuvar en el asesoramiento comunicacional a los Ministros y Secretarios de la Función Ejecutiva.

e) Efectuar la difusión de los actos del Gobierno Provincial, definiendo la imagen de la Provincia en el ámbito interno y externo.

f) Promover el perfeccionamiento y capacitación permanente de los recursos humanos de la Subsecretaría de Prensa y Difusión.

g) Entender y efectuar la contratación de la publicidad oficial.

h) Asistir al Secretario en todos los temas que éste indique, relacionados con la información pública del Gobierno Provincial.

Artículo 4°.- Créanse bajo dependencia directa de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, las siguientes unidades administrativas:

\* La Dirección General de Prensa y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General de Prensa.

\* La Dirección General de Gestión de Medios y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General de Gestión de Medios.

Artículo 5°.- El Director General de Prensa, tendrá las siguientes competencias:

a) Entender en la producción de la información pública emanada de todas las áreas del Gobierno Provincial.

b) Participar en la planificación y elaboración del proyecto de comunicación de la Subsecretaría y de sus organismos dependientes.

c) Entender en la conducción y la organización de la estructura periodística oficial y supervisar su adecuado funcionamiento.

d) Acompañar y comunicar toda la actividad del Gobernador de la provincia bajo la directa supervisión del Subsecretario del área.

e) Entender en la relación con la prensa provincial y nacional transmitiendo las políticas mensajes y objetivos del Gobierno Provincial.

f) Promover la relación con todo tipo de instituciones u organismos públicos estatales o no estatales, privados y del tercer sector, que requieran información sobre los actos y objetivos gubernamentales.

g) Asistir al Subsecretario en todas postemas que éste indique, relacionados con la información pública del Gobierno Provincial.

Artículo 6º.- El Director General de Gestión de Medios, tendrá las siguientes competencias:

a) Entender en el análisis de las corrientes de opinión generadas por las políticas públicas ejecutadas por el Gobierno de la Provincia.

b) Participar en la planificación y elaboración del proyecto de comunicación de la Subsecretaría y de sus organismos dependientes.

c) Participar en la evaluación de los bienes y recursos de la Subsecretaría y de las áreas dependientes de la misma

d) Entender en la planificación y administración de la publicidad oficial del Gobierno Provincial conforme a las políticas de comunicación institucional.

e) Asistir al Subsecretario en la difusión de los actos del Gobierno Provincial a fin de proyectar la imagen de la provincia en el ámbito interno y externo.

f) Evaluar, organizar, controlar y hacer uso de espacios y edificios públicos para la publicidad oficial del Gobierno Provincial.

g) Asistir al Subsecretario en todos los temas que éste indique, relacionados con la información pública del Gobierno Provincial.

Artículo 7º.- La Subsecretaría de Modernización del Estado, creada por Decreto de la F.E.P. 083/07 bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal (Art.6), tendrá las siguientes competencias:

a) Intervenir en el diseño, implementación, control y evaluación de las tecnologías de gestión, tendientes a modernizar la gestión pública provincial, articulando estrategias con la Administración Pública Nacional.

b) Entender en el análisis, diseño, y aprobación del diseño organizacional de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Provincial.

c) Entender en la formulación e implementación de programas de asistencia a los organismos provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales que lo requieran con el objeto de modernizar sus sistemas de gestión.

d) Entender en el diseño e implementación de planes de capacitación del personal de la Administración Pública Provincial y promover estudios e investigaciones con vistas al mejoramiento continuo de servicios del sector público.

e) Representar a la provincia, junto al Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación en el Consejo Federal de la Función Pública y entender en todos los aspectos referidos al diseño, creación y desarrollo de la escuela superior de gobierno.

f) Entender en la definición de estrategias sobre tecnologías de información y de comunicación y la planificación e implementación del Plan de Gobierno Electrónico en el ámbito provincial.

g) Proponer los cambios en la gestión institucional que produzcan mejoras en la atención al ciudadano y que fomenten la transparencia de los actos de gobierno.

Artículo 8º.- Créanse bajo dependencia directa de la Subsecretaría de Modernización del Estado, las siguientes unidades administrativas:

\* La Dirección General de Innovación Tecnológica de la Gestión Pública y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General de Innovación Tecnológica de la Gestión Pública, bajo su dependencia funcionará la Unidad de Tecnología e Informática.

\* La Dirección General de Proyectos y Programas Estratégicos y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General de Proyectos y Programas Estratégicos

\* El Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.) y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General del I.P.A.P., cuyas competencias se precisarán con posterioridad al dictado del presente acto administrativo, por medio de Resolución de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 9º.- La Dirección General de Innovación Tecnológica de la Gestión Pública tendrá las siguientes competencias:

a) Entender en el diseño de sistemas, procedimientos y prácticas que tiendan al mejoramiento continuo de la calidad de la gestión institucional.

b) Asistir a los organismos públicos regionales, provinciales y municipales en materia de acciones de implementación, fortalecimiento y evaluación de la modernización de la gestión pública.

c) Asistir al Subsecretario de Modernización del Estado en el diseño y mejoramiento de las estructuras orgánicas y funcionales de la Función Ejecutiva Provincial y su pertinente documentación.

d) Entender en la programación de acciones de capacitación y entrenamiento de los recursos humanos que componen la Administración Pública Provincial.

e) Entender en la definición de estrategias sobre tecnologías de información y de comunicación y la planificación e implementación del Plan de Gobierno Electrónico en el ámbito provincial.

f) Asistir al Subsecretario de Modernización del Estado en todo asunto que le sea encomendado.

Artículo 10º.- La Dirección General de Proyectos y Programas Estratégicos tendrá las siguientes competencias:

a) Entender en la formulación e implementación de los planes y programas con vistas a avanzar en la mejora continua de las políticas públicas, tendientes a dotar de calidad a los servicios que presta el sector público.

b) Entender en el diseño, monitoreo, reorganización y mejora en la calidad de los sistemas administrativos y en el desarrollo de planes, programas y proyectos de trabajo con el sector privado y el tercer sector.

c) Asesorar, capacitar y diseñar proyectos y programas especiales que propendan a brindar herramientas para la transformación de los perfiles de empleo formal y no formal, a través de políticas activas de reinserción en los sectores de la economía regional, provincial y municipal.

d) Proponer cambios en la gestión institucional que mejoren la atención al ciudadano y que fomenten la transparencia de la gestión pública.

e) Entender en todos los aspectos referidos al desarrollo de los proyectos estratégicos, tales como: Plan de Desarrollo Institucional para cada área de la Función Ejecutiva, Plan de Aumento de la Productividad de la Administración, Proyecto para implementar la Escuela Superior de Gobierno, etc.

f) Asistir al Subsecretario de Modernización del Estado en todo asunto que le sea encomendado.

Artículo 11º.- Suprímense la Dirección General Legal y Técnica y la Coordinación General Intrainstitucional, ambas dependientes directamente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 12º.- Créanse bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación la Dirección General de Despacho y su respectivo cargo de Director General de Despacho, que tendrá las siguientes competencias:

a) Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos de la Función Ejecutiva que sean sometidos a consideración y firma del Gobernador y del Secretario General y Legal de la Gobernación, elaborando de ser necesario los correspondientes anteproyectos.

b) Hacer protocolizar, registrar, archivar y notificar los actos administrativos dictados por la Función Ejecutiva y por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, dando intervención a los organismos competentes del Gobierno Provincial que correspondieren.

c) Centralizar la recepción y derivación de las leyes sancionadas por la Cámara de Diputados, a la jurisdicción competente.

d) Elaborar los anteproyectos de decretos y demás actos administrativos que le sean encomendados por la superioridad, coordinando la labor de las distintas áreas competentes en la materia.

e) Dirigir la mesa de entrada y salidas, el archivo de toda documentación de la Función Ejecutiva, el Boletín Oficial, el Digesto y el Registro Oficial de normas provinciales.

f) Llevar el Registro de Notas de la Función Ejecutiva y el archivo de las mismas.

g) Asistir al Secretario General y Legal de la Gobernación en todo asunto que le sea encomendado.

Artículo 13º.- Créanse bajo dependencia directa de la Dirección General de Despacho, las siguientes Unidades Administrativas:

\* Coordinación de Imprenta y Boletín Oficial, creándose el respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Coordinador de Imprenta y Boletín Oficial que tendrá las siguientes competencias:

a- Coordinar y supervisar las acciones conducentes a la publicación del Boletín Oficial, impresiones de formularios de uso de la administración central e impresiones en general.

b- Elaborar proyectos de actividades y presupuestos relativos a las impresiones.

c- Asesorar en la adquisición del equipamiento, maquinarias y material específico del área.

d- Controlar el mantenimiento y el correcto funcionamiento de las maquinarias y bienes de capital de la Dirección.

\* Coordinación de Archivo, Digesto y Registro Oficial, creándose su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Coordinador de Archivo, Digesto y Registro Oficial que tendrá las siguientes competencias:

a- Cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito, las Leyes, Decretos, Resoluciones y Reglamentos vinculados con la materia propia de la Dirección.

b- Adoptar las medidas necesarias para mantener actualizados los registros e índices, como así también para la aplicación de cualquier otro medio de acceso a la información que se adopte en el futuro.

c- Recibir durante el mes de marzo de cada año, los documentos, libros, planillas y expedientes finalizados o definitivamente paralizados pertenecientes a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de la Función Ejecutiva Provincial.

d- Formar el Registro Oficial de la provincia con los originales de los decretos que la Dirección General de Despacho de la Secretaría General y Legal de la Gobernación remita al repositorio.

e- Tener en custodia los anuarios del Boletín Oficial de la provincia remitidos al repositorio, tramitando su adecuada encuadernación.

f- Clasificar y selecciona el material documental remitido al repositorio solicitando ante la Dirección General de Despacho de la Secretaría General y Legal de la Gobernación su oportuna destrucción, conforme al tiempo de permanencia y de acuerdo a lo establecido por las "Tablas de Plazos Mínimos" para la guarda de documentación.

g- Conservar inalterable y en perfecto orden (en paquetes de fácil y rápida identificación convenientemente rotulados) toda la documentación que se encuentra bajo su custodia.

h- Autorizar la consulta de la documentación puesta bajo su custodia, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

i- Expedir copias intervenidas de la documentación que se guarda en el registro, a solicitud de parte interesada o a requerimiento de la autoridad administrativa.

j- Otorgar "Certificaciones de Servicios" a pedido de parte interesada, sobre la base de los datos obrantes de la documentación archivada.

k- Dar entrada a los expedientes administrativos ingresados para su archivo y en su caso, dar salida a los mismos, mediante orden escrita de autoridad competente.

l- Gestionar, cuando correspondiere ante la Dirección General de Despacho de la Secretaría General y Legal de la Gobernación la derivación y envío de documentación al Archivo Histórico de la Provincia o al depósito perteneciente al repositorio.

- Conservar los libros del Registro Oficial desde el año 1931.

m- Confeccionar el "Digesto" de la provincia con las Leyes, Decretos Leyes y Decretos Reglamentarios, con la característica de "Digesto Abierto" para posibilitar la continuidad del orden jurídico.

n- Gestionar por "Imprenta del Estado" o empresa privada que autorice la Secretaría General y Legal de la Gobernación la encuadernación cronológica y por numeración correlativa de los Decretos y Resoluciones originales de la Función Ejecutiva, copias de las Leyes, ejemplares de Boletines Oficiales y copias de Estatutos Sociales de Personerías Jurídicas.

ñ- Evacuar las consultas de la superioridad, respecto a la vigencia de las Leyes y Decretos provinciales.

o- Establecer intercambio de información con archivos públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros, así como también con instituciones especializadas en materia archivística, procurando la aplicación de los medios, métodos y técnicas que aseguren la mayor eficiencia de la actualidad que se desarrolla.

p- Informar fehacientemente al Director de Despacho de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, toda irregularidad que presenten los originales de Decretos y Resoluciones y/o toda documentación que ingrese al repositorio.

Artículo 14º.- Créase bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la Dirección General Técnica de Asuntos Legales y Actualización Legislativa y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General Técnico de Asuntos Legales

y Actualización Legislativa, que tendrá las siguientes competencias:

a) Asesorar al Gobernador de la provincia y al Secretario General y Legal de la Gobernación en los temas que le sean sometidos a su estudio y análisis.

b) Analizar el ajuste a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de los proyectos y anteproyectos de actos administrativos que le sean sometidos a su consideración.

c) Redactar Proyectos de Ley que le sean encomendados por la Función Ejecutiva y elevarlos a la Secretaría General y Legal de la Gobernación para su posterior trámite, realizando el seguimiento legislativo de los mismos.

d) Promover la actualización de las normas, de los procedimientos administrativos y técnicos en las áreas de su competencia o en las que le sean encomendadas a efectos de incrementar la eficiencia operativa.

e) Evaluar los aspectos legales y técnicos que le sean sometidos a su estudio y análisis, recabando toda información pertinente, recopilando la documentación necesaria para el soporte jurídico y administrativo.

f) Intervenir en la elaboración, revisión y corrección de los anteproyectos de Decretos Reglamentarios, de textos ordenados y demás actos cuya redacción le encomiende la superioridad con sujeción a la normativa vigente

g) Entender en la administración y custodia de los bienes patrimoniales asignados a su área.

h) Asistir al Secretario General y Legal de la Gobernación en todo asunto que le sea encomendado.

Artículo 15°.- Consérvese bajo la misma denominación y con dependencia directa del Secretario General y Legal de la Gobernación, la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su dependencia créanse la Coordinación de Contaduría y Presupuesto y la Coordinación de Tesorería, con sus respectivos cargos de Funcionarios No Escalonados, con las competencias establecidas por el Decreto de la F.E.P. 1.466/06 en los Artículos Tercero; Cuarto (Incisos 1 a 12) y Quinto (incisos 1 a 11), respectivamente.

Artículo 16°.- Consérvese bajo la misma denominación y con dependencia directa del Secretario General y Legal de la Gobernación, las áreas de Escribanía General de Gobierno con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado y el cargo de Escribana Adjunta dependiente de la misma de modo directo, con las competencias que para dicha Unidad Orgánica establece el Decreto F.E.P. N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 y modificatorios.

Artículo 17°.- Dispónese que funcionará bajo reporte directo del Secretario General y Legal de la Gobernación la Dirección General de Ceremonial con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General de Ceremonial, que tendrá las siguientes competencias:

a) Programar y organizar los eventos, actos oficiales, reuniones y demás actividades vinculadas al ceremonial y en las que participe el Gobernador de la provincia realizando las comunicaciones oficiales e invitaciones pertinentes.

b) Diligenciar la firma de Actas y Acuerdos celebrados por el Señor Gobernador, remitiendo copia de ello a la Dirección General de Despacho para su envío a la Cámara de Diputados a los fines que correspondan.

c) Diligenciar la firma de Actas y Acuerdos celebrados por los señores Ministros y Secretarios de dependencia directa de la Función Ejecutiva.

d) Entender en la redacción y confección de la correspondencia epistolar del Gobernador de la provincia.

e) Ejecutar las tareas propias de ceremonial en el marco de la programación diseñada.

Artículo 18°.- Créase bajo dependencia directa de la Dirección General de Ceremonial la Coordinación General de Ceremonial, creándose su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, que tendrá como función asistir a la unidad orgánica de reporte en el desarrollo de los procesos técnicos-administrativos inherentes a la temática de ceremonial.

Artículo 19°.- Dispónese que funcionará bajo reporte directo del Secretario General y Legal de la Gobernación la Dirección de Comunicaciones y Servicios con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado, cuyas competencias serán las establecidas en el Artículo 23° del Decreto F.E.P. N° 050/03.

Artículo 20°.- Suprímase la Dirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección General Operativa del Gobernador y la Subdirección de Protocolo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Operativa del Gobernador.

Artículo 21°.- Suprímase la Subsecretaría de Coordinación Operativa y las siguientes áreas emplazadas en la misma: Oficina del Vocero Gubernamental, Supervisor de Medios de Difusión y Departamento de Medios de Comunicación Social dependiente ambos de la Oficina del Vocero Gubernamental, Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, Supervisor de Contaduría y Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, Supervisor de Tesorería de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, Director de Administración de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa; Promotor de Aeronáutica; Supervisor de Intendencia, Promotor de Intendencia, Departamento de Aeronáutica, Departamento de Intendencia, Departamento de Imprenta y Boletín Oficial, Departamento de Archivo, Digesto y Registro Oficial.

Artículo 22°.- Consérvese bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la Dirección General de Casa de La Rioja y su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General de Casa de La Rioja, que tendrá las siguientes competencias:

a) Entender en el enlace político-técnico entre las organizaciones del Estado Nacional y las del Estado Provincial.

b) Elaborar e implementar un plan de Acción Estratégico de Trabajo, conteniendo prioridades de gestión establecidas por la Función Ejecutiva.

c) Conducir y coordinar las actividades de todas las áreas bajo su dependencia.

d) Elevar a consideración del Gobernador, información clave para la toma de decisiones.

Artículo 23°.- Créanse bajo dependencia de la Dirección General de Casa de La Rioja, las siguientes Unidades Administrativas:

\* Dirección de Acción Social

\* Dirección de Administración

\* Coordinador del área de enlace La Rioja-Nación

\* Coordinador del área de enlace La Rioja-

Organismos Internacionales

\* Coordinador del Área de Asesoramiento Técnico

\* Coordinador del Área de Comercio Exterior-Interior

\* Coordinador de Cultura

\* Coordinador de Turismo

\* Coordinador de Despacho.

Mediante Resolución de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, con posterioridad al dictado del presente

acto administrativo, se precisarán las competencias de cada una de dichas Unidades Administrativas.

Artículo 24°.- Créase bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación la Dirección General de Aeronáutica y su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado de Director General de Aeronáutica, que tendrá como competencias las siguientes:

a) Entender en lo concerniente a las normas de aeronavegación en la provincia, con exclusión de la que corresponda a la Jurisdicción Federal.

b) Realizar el transporte aéreo de pasajeros, vuelos sanitarios, fumigaciones de áreas y vuelos oficiales.

c) Efectuar vuelos de prueba, entrenamiento y adaptación de pilotos.

d) Gestionar ante organismos estatales o privados la vigencia de seguro del parque aeronáutico, como así también la adquisición de manuales, renovación de certificados, costos operativos y tarifas de vuelo.

Artículo 25°.- Consérvese en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su dependencia directa, la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos y su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado de Director General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos, cuyas competencias son las que establece el Decreto F.E.P. N° 1.601 de fecha 12 de junio de 2007.

Artículo 26°.- Consérvese en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo dependencia directa de la Dirección General del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos, la Dirección del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos y su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado de Director del Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos, cuyas competencias son la que establece el Decreto F.E.P. N° 1.601 de fecha 12 de junio de 2007.

Artículo 27°.- Consérvese bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la Dirección General Operativa del Gobernador y su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado, cuyas competencias serán las siguientes:

a) Coordinar y ejecutar las respuestas a las demandas que recibe el Gobernador y que le sean específicamente encomendadas a esta Unidad Orgánica.

b) Intervenir en las acciones de interés de los distintos sectores integrantes de la comunidad, en miras al bien común.

c) Intervenir en la sistematización de la información política, en la preparación de estadísticas, sondeos y estudios sociopolíticos, en la promoción y extensión institucional.

d) Promover el desarrollo de una conciencia solidaria e intervenir en la problemática de los sectores sociales en crisis, coordinando con los organismos oficiales la adopción de las respuestas del caso.

e) Asistir al Secretario General y Legal de la Gobernación en todo asunto que le sea encomendado.

Artículo 28°.- Dispónese que funcionarán bajo dependencia directa de la Dirección General Operativa del Gobernador, las siguientes Unidades Administrativas:

\* Coordinación de Gestión, con la creación de su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado, que tendrá como función asistir a la Dirección en la materia de su competencia que específicamente le sea encomendado.

\* Coordinación del Area Social - Delegación Chilcito, con su respectivo cargo de Funcionario No

Escalafonado, que tendrá la competencia establecida en el Decreto F.E.P. N° 2.296/07.

Artículo 29°.- Créase bajo dependencia directa del Secretario General y Legal de la Gobernación, la Coordinación de Protocolo y su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado, cuyas competencias se determinarán por vía de Resolución de la Secretaría General y Legal de la Gobernación con posterioridad al dictado del presente decreto.

Artículo 30°.- Créase bajo dependencia directa del Secretario General y Legal de la Gobernación la Dirección General de Asuntos del Interior y su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado, cuyas competencias se determinarán por vía de Resolución de la Secretaría General y Legal de la Gobernación con posterioridad al dictado del presente decreto.

Artículo 31°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Subsecretaría de la Gestión Pública y áreas dependientes a la Subsecretaría de Modernización del Estado, con excepción de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y áreas de su dependencia y la Dirección de Gestión Provisional.

Artículo 32°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, y áreas dependientes de la misma, a la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 33°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Coordinación General Intrainstitucional, a la Dirección General de Asuntos Legales y Actualización Legislativa, dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 34°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Oficina del Vocero Gubernamental y áreas dependientes, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión.

Artículo 35°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Subsecretaría de Coordinación Operativa y áreas dependientes a la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Artículo 36°.- Apruébese el Organigrama Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, conforme al texto del Anexo I del presente decreto.

Artículo 37°.- Deróguese toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 38°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 39°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a los efectos pertinentes.

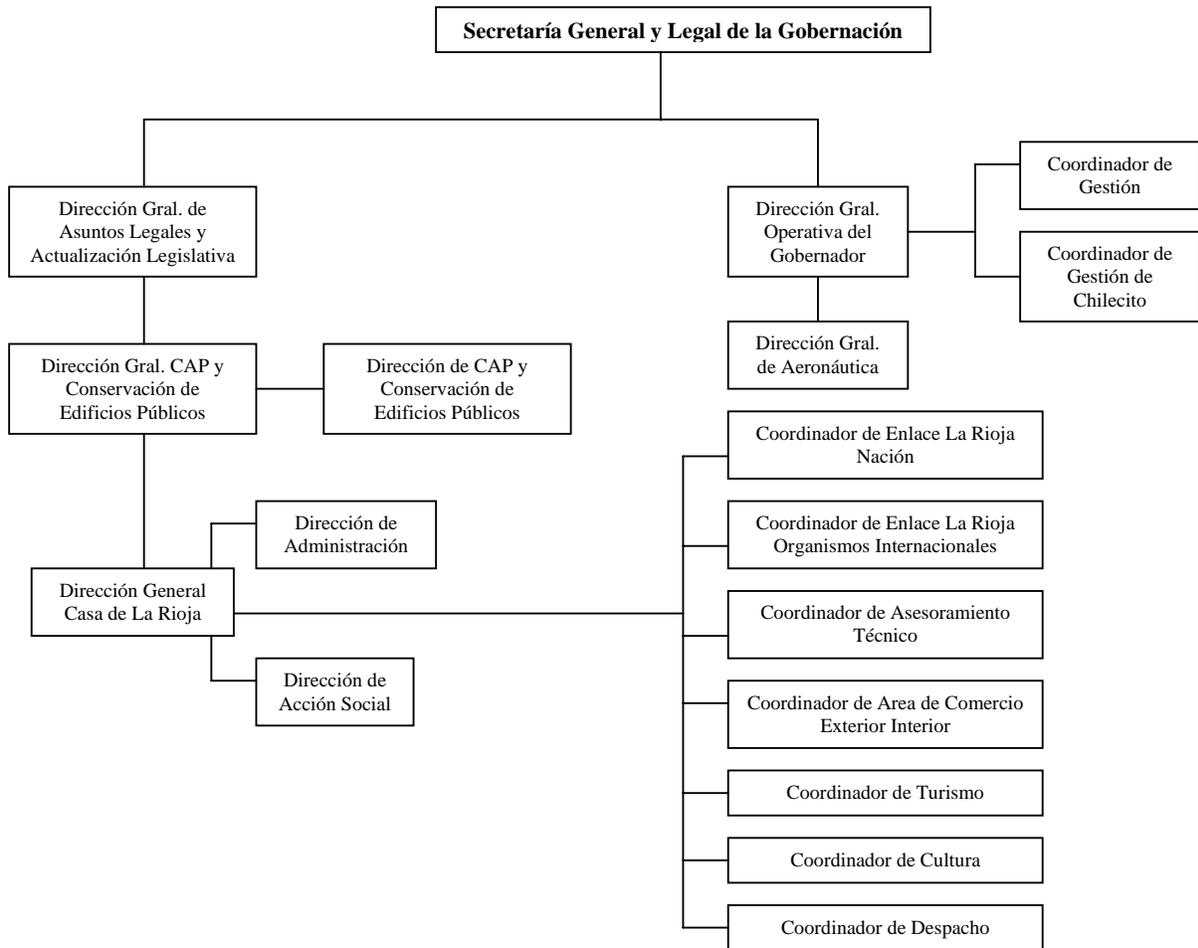
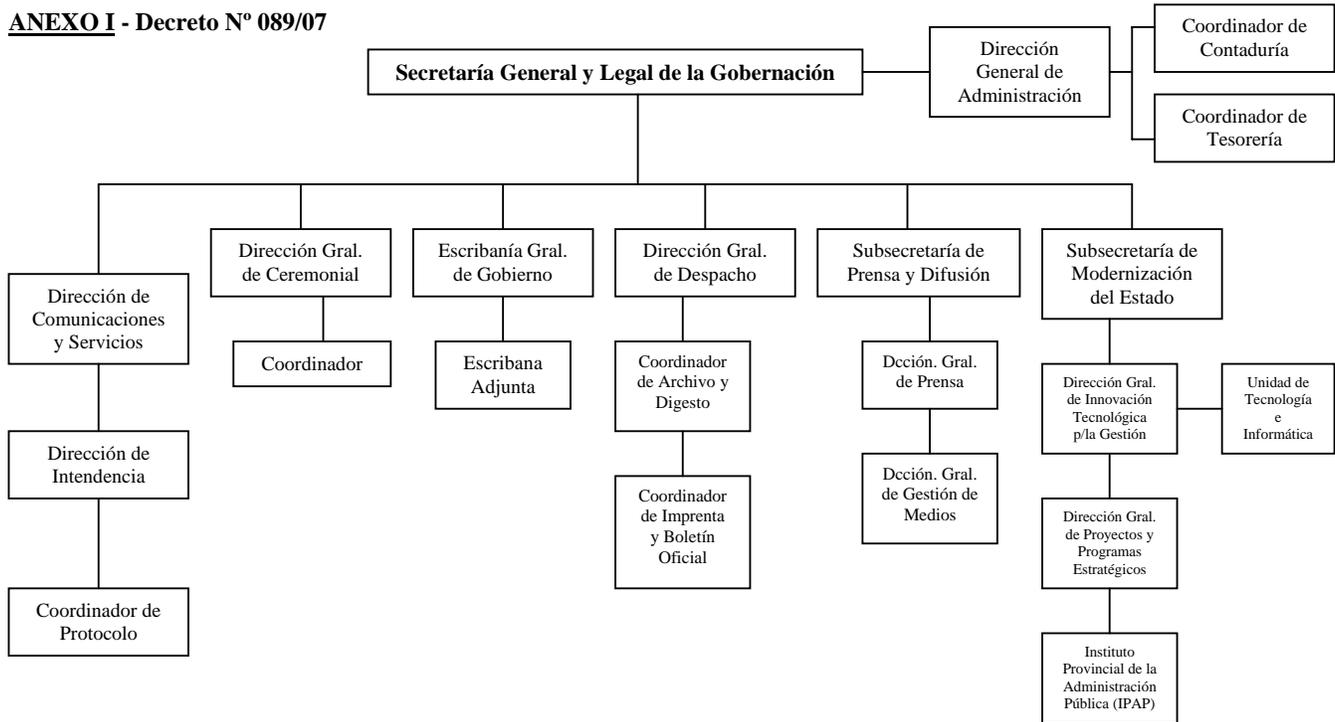
Artículo 40°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados de la provincia, conforme lo dispone el Artículo 22° de la Ley N° 8.115 de Presupuesto.

Artículo 41°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda.

Artículo 42°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO I - Decreto N° 089/07**



**LICITACIONES****Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad****Llamado a Licitación Pública**

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2008 - Hora: diez (10:00)

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de obra: Reparación Badén de Hormigón en Cuipán, Dpto. San Blas de los Sauces, consistente en Badén de H° Ciclópeo - Defensas - Limpieza de Cauce.

Longitud: L = 43,00 m - ACC. = 7,40 m.

Plazo de ejecución: dos (2) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 285.309,33.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Venta de Pliegos: hasta el 10/11/08.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja -de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 27 de octubre de 2008.

**Sr. Julio César Herrera**  
Secretario General A.P.V.**Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino**  
Administrador Provincial A.P.V.**N° 8.765 - \$ 400,00 - 31/10 y 04/11/2008**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Políticas Sociales****Licitación Pública N° 01/2008**

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2008.

Horas: diez (10:00).

Lugar de apertura: Edificio del Ministerio de Desarrollo Social - 1° Piso - Dirección de Administración - Av. Alem y Tajamar.

Llámase a Licitación Pública para la "Contratación de un Servicio Integral de Prestación de Desayuno y Merienda Escolar Fortificado" (incluye: productos, almacenamiento, distribución y monitoreo de gestión).

Marco de la contratación: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 28.080.000,00.

Plazo de ejecución: dos (2) años lectivos.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Ventas de Pliegos: hasta el día 14/11/2008.

Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: dirigirse a Oficina de Compras de la Repartición, sito en Tajamar y Alem de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

La Rioja, 31 de octubre de 2008.

**Cr. Cristian Díaz**  
Director Gral. de Administración**Lic. Fernando Rubén Pioli**  
Secretario de Políticas Sociales**S/c. - \$ 600,00 - 04 al 11/11/2008****Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas "Mejor Vivir"****Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo****Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda****Gobierno del Pueblo de La Rioja****Licitación Pública N° 11/08**

Obra: Mejoramiento 28 - 50 Mejoramientos - Dpto. Sanagasta

Ubicación: La Rioja. Departamento: Sanagasta

Presupuesto Oficial: \$ 1.076.840,00

Plazo de obra: ocho (8) meses

(08:30) Fecha de apertura: 24/11/08 - Hora: ocho y treinta

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 12/08**

Obra: Mejoramiento 29 - 70 Mejoramientos - Dpto. Angel V. Peñaloza

Ubicación: La Rioja. Departamento: Angel V. Peñaloza

Presupuesto Oficial: \$ 1.498.000,00

Plazo de obra: diez (10) meses

Fecha de apertura: 24/11/08 - Hora: diez (10:00)

Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 13/08**

Obra: Mejoramiento 30 - 100 Mejoramientos - Chamental

Ubicación: La Rioja. Departamento: Chamental

Presupuesto Oficial: \$ 2.140.000,00

Plazo de obra: doce (12) meses

(11:30) Fecha de apertura: 24/11/08 - Hora: once y treinta

Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 14/08**

Obra: Mejoramiento 31 - 80 Mejoramientos - Arauco

Ubicación: La Rioja. Departamento: Arauco

Presupuesto Oficial: \$ 1.712.000,00

Plazo de obra: diez (10) meses

(08:30) Fecha de apertura: 25/11/08 - Hora: ocho y treinta

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 15/08**

Obra: Mejoramiento 32 - 40 Mejoramientos - General Lamadrid

Ubicación: La Rioja. Departamento: General Lamadrid

Presupuesto Oficial: \$ 856.000,00

Plazo de obra: ocho (8) meses

Fecha de apertura: 25/11/08 - Hora: diez (10:00)

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 16/08**

Obra: Mejoramiento 33 - 100 Mejoramientos - General Ocampo

Ubicación: La Rioja. Departamento: General Ocampo

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.520,00

Plazo de obra: doce (12) meses  
 Fecha de apertura: 25/11/08 - Hora: once y treinta  
 (11:30) Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 17/08**

Obra: Mejoramiento 34 - 90 Mejoramientos - Vinchina  
 Ubicación: Vinchina. Departamento: Vinchina  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.926.000,00  
 Plazo de obra: doce (12) meses  
 Fecha de apertura: 26/11/08 - Hora: ocho y treinta  
 (08:30) Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 18/08**

Obra: Mejoramiento 35 - 100 Mejoramientos - General  
 Belgrano  
 Ubicación: La Rioja. Departamento: General Belgrano  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.140.000,00  
 Plazo de obra: doce (12) meses  
 Fecha de apertura: 26/11/08 - Hora: diez (10:00)  
 Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 19/08**

Obra: Mejoramiento 36 - 100 Mejoramientos - General  
 Juan F. Quiroga  
 Ubicación: La Rioja. Departamento: General Juan F.  
 Quiroga  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.146.840,00  
 Plazo de obra: doce (12) meses  
 Fecha de apertura: 26/11/08 - Hora: once y treinta  
 (11:30) Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 20/08**

Obra: Mejoramiento 37 - 100 Mejoramientos - Coronel  
 Felipe Varela  
 Ubicación: La Rioja. Departamento: Coronel Felipe  
 Varela  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.174.200,00  
 Plazo de obra: doce (12) meses  
 Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: ocho y treinta  
 (08:30) Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 21/08**

Obra: Mejoramiento 38 - 50 Mejoramientos - Barrio  
 13 de Enero  
 Ubicación: La Rioja. Departamento: Capital  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.070.000,00  
 Plazo de obra: ocho (8) meses  
 Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: nueve y treinta  
 (09:30) Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 22/08**

Obra: Mejoramiento 39 - 70 Mejoramientos - Barrio  
 Virgen del Valle  
 Ubicación: La Rioja. Departamento: Capital  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.498.000,00  
 Plazo de obra: diez (10) meses  
 Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: diez y treinta (10:30)

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 27/08**

Obra: Mejoramiento 40 - 30 Mejoramientos - Barrio  
 Santa Rosa  
 Ubicación: La Rioja. Departamento: Capital  
 Presupuesto Oficial: \$ 642.000,00  
 Plazo de obra: ocho (8) meses  
 Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: once y treinta  
 (11:30) Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar>

C/c. - \$ 2.550,00 - 04 y 07/11/2008

\*\*\*

**Gobierno del Pueblo de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
 Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública S.O.P. N° 13/08**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Estación Transformadora Sur - 1° Etapa - 132/33/13.2 KV y Obras Asociadas - Ciudad de La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 -N° 1109-8-08

Resolución S.O.P. N° 1.217/08

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 5.969.513,00

Plazo ejecución: ocho (8) meses

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300

Fecha y hora apertura de propuestas: día 03/12/08 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad -Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración -de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

**Arq. Juan Fernando Cárbel**  
 Secretario de Obras Públicas  
 Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 750,00 - 04 al 11/11/2008

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 37.246, caratulados: "Andreoni Héctor Raúl c/Quispe Víctor s/Ejec. Prendaria" -Letra A" - Año 2005, se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintisiete de noviembre próximo a horas doce en los portales de

esta Excm. Cámara, en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral, un automotor marca Volkswagen Sedán cuatro puertas, modelo Polo Classic 1.6 nafta, motor marca Volkswagen N° UVB705194 -color blanco- chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VAO46737, modelo año 1998, Dominio BYG 752. El bien se encuentra en buen estado de funcionamiento y conservación, salvo el parabrisa delantero que se encuentra figurado, y será exhibido en horario comercial en la gomería "El Cóndor" en calle Rivadavia N° 81 de esta ciudad. Publicación por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.  
La Rioja, 22 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.755 - \$ 100,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\* \* \*

**Martillero Público Nacional - Joaquín R. A. Medina**

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Oviedo Omar Rolando y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 21.700/02, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 19 de noviembre de 2008 a horas 10:00 en los Tribunales Federales, Planta Baja del Edificio de calle Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, conformado por la siguiente Matrícula Registral: R-638. Superficie: 477,36 m2. Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 108 - Parcela: 14. El inmueble se encuentra ubicado en calle Belgrano N° 748. Mide: al N. 31,25 m; al S. 26,33 m y 9,94 m; al E. 11,80 m; y al O. 15,20 m. Linda: Lote 13; S. lotes 15 y 16; E. calle pública; O. lote 19. Descripción del inmueble y sus mejoras: En el mismo funciona una despensa con dos salones, dos habitaciones, una cocina-comedor y un baño. La construcción es de paredes de ladrillo, techo de losa, aberturas de chapa, instalación de luz precaria, pisos de mosaico, todo en regular estado de conservación. La venta se realizará sin base y al mejor postor. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° C.P.C.C. Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y Nombres, Documento de Identidad, Número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, deberá acompañar copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio. Constatación agregada en autos,

consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El Banco de la Nación Argentina posee líneas de créditos para compra en subasta. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante, Cel. 03822 15677908. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.  
Secretaría, La Rioja, octubre de 2008.

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 8.780 - \$ 130,00 - 31/10 y 04/11/2008**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 5.309 - Letra "L" - Año 1994, caratulados: "La Nueva S.A. c/-Ejecutivo", la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día veintiuno de noviembre de 2008 a horas once en los portales de esta Excm. Cámara en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral, rematará un inmueble con todo lo clavado, plantado al suelo, que está ubicado sobre la acera Norte de la calle Pringles N° 735 de esta ciudad de La Rioja. Según título está ubicado a los catorce metros treinta y dos centímetros al Oeste de la ochava que forma la calle de su ubicación y calle pública sin nombre; y mide: dieciséis metros de frente al Sur sobre la calle de su ubicación; por dieciséis metros tres centímetros en su contrafrente al Norte; con catorce metros sesenta y siete centímetros en su costado Este, y quince metros cincuenta y ocho centímetros en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados; lindando: al Norte: propiedad de María G. Dáscola, al Sur: calle Pringles, al Este: lote T de propiedad de Juan José Cossedú, y al Oeste: propiedad de Salim Santos Alem. La base de venta es el 80% de la Valuación Fiscal, o sea, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 856,44). Nomenclatura Catastral: C.: I - S: B - Mz.: 70 - Parc.: U. Padrón N° 1-24.301. Matrícula Registral: C-6813. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y consta de dos plantas construidas en el costado Este del lote, en la Planta Baja un baño y una cámara frigorífica, y en la Planta Alta dos dormitorios, un baño con instalación completa y cocina-comedor. Modalidades de venta: El comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, y el saldo una vez aprobada la subasta más la comisión de Ley del Martillero. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaria. Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.  
Secretaría, 24 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.786 - \$ 100,00 - 04 al 11/11/2008**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.829 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Martínez Ezequiel - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ezequiel Martínez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C. La Rioja, 15 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.713 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 20.268 -"D" - 2007, caratulados: "Díaz Ramón Humberto - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Humberto Díaz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 20 de febrero de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.714 - \$ 50,00 - 21/10 al 04/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 18.933 -Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Héctor Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Héctor Arnaldo Herrera para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 10 de setiembre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.715 - \$ 50,00 - 21/10 al 04/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores del extinto

Walter Antonio Orellana para que comparezcan a estar a derecho por le término de ley en los autos Expte. N° 2.903 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Orellana Walter Antonio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 8.716 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.052 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Palacios Raúl Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Raúl Angel Palacios o Raúl Angel Palacio para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.717 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en autos Expte. N° 10.169 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Catania María Liliana Lila y Otros s/Información Posesoria", se ha iniciado el juicio de Información Posesoria del inmueble "Puerta de los Quebrachos", ubicado en el paraje "Puerta de los Quebrachos" de la localidad Capital, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral de la parcela: 01; 4-01-51-041-420-304. Superficie del terreno: 13 ha 0.050,26 m2. Superficie total: 3.267 ha 4.757,03 m2. La propiedad colinda: al Norte: Ruta Provincial N° 5, al Sur: con propiedad del Sr. Horacio Palacio, al Este: con el Sr. José León Brizueta, y al Oeste: con Enrique Rodolfo Leiva; comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.169 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Catania María Liliana Lila y Otros s/Información Posesoria" por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° - inc. 1) y 2) del C.P.C. Como así también a los Sres. Nicasio I. Barrionuevo, Pedro P. Oliva, María Carlina Oliva Vda. de Catania, Juan Catania y Nicolás Osvaldo Pons, por las superposiciones indicadas en el Plano de Mensura y que surgen del informe catastral de fs. 48. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces del presente trámite, Artículo 409° - incs. 1) y 2) del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Elisa Toti - Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. La Rioja, 17 de setiembre de dos mil ocho.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.723 - \$ 120,00 - 21/10 al 04/11/2008**

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Fátima Gazal, Prosecretaria a cargo de Secretaría, en los autos Expte. N° 39.574 - "M" - 2008, caratulados: "Moreno Jorge Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Jorge Ramón Moreno y Ramona Patricia Fuentes, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.726 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 14.253 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cano Domingo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Domingo Antonio Cano, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 04 de setiembre de 2008.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 8.727 - \$ 40,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.709 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Mabel Audelina s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces, citando y emplazando a los herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Mabel Audelina Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342° - inc. 2), 360° y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 07 de octubre de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.728 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga,

Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Antonio Simonetti, a comparecer en los autos 39.612 - "S" - 08, caratulados: "Simonetti Luis Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.729 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Guillermo Manuel Antonio Granillo Valdez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.278 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Granillo Valdez Guillermo Manuel Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.730 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bizzanelli Raúl Oscar, a comparecer en los autos Expte. N° 8.925 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bizzanelli Raúl Oscar - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.731 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lucio Aníbal Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 39.296 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Lucio Aníbal - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.732 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.781 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Oviedo de Luján Eulogia Berta - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Eulogia Berta Oviedo de Luján, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C.  
La Rioja, 20 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.733 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Cecilia Ahydee Pereira - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrésele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 40.073 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pereira Cecilia Haydee - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.736 - \$ 60,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.746 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rearte Sebastián Nicolás Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Sebastián Nicolás Rearte, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente,

bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Antonia Elisa Toledo

Chilecito, 23 de setiembre de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.737 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, los autos Expte. N° 38.652 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rojo Emilio Germán y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Rojo Emilio Germán y Rosario Lubina Roldán de Rojo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
La Rioja, 15 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c Secretaría

**N° 8.740 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Prosecretario Segundo, Américo Gómez en Expte. N° 2.089 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montivero Jesús y Otra s/Sucesorio", cita a herederos acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por los extintos Jesús Montivero y Petrona Agüero para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría Civil, Chepes, 14 de octubre de 2008.

**Segundo Américo Gómez**  
Prosecretario Civil a/c

**N° 8.743 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Francisco Ignacio Lazarte y Rosalía Inés Rodríguez de Lazarte, para que comparezcan en autos Expte. N° 40.075 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Lazarte Francisco Ignacio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de octubre de dos mil ocho.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.744 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, en autos Expte. N° 2.931 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Britos Norma del Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Norma del Carmen Britos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, 22 de octubre de 2008. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho (a/c. Secretaría Civil).

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 8.745 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de Sra. Blanca Nieves de Décima, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Julio César Mercado para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10.327 - "M" - 2008, caratulados: "Mercado Julio César - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 10 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.747 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", con Presidencia de la Dra. María Elisa Toti, Prosecretaria a cargo de la autorizante, Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.903 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres Carlos Nicolás - Información Posesoria", informa que el Sr. Carlos Nicolás Torres ha iniciado Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, situado en calle Malvinas Argentinas, pasando Ruta 38, siendo las dimensiones del mismo: Desde el punto "1-2": 92,7 m; desde el punto "2-3": 32,7 m; desde el punto "3-4": 110,66 m; desde el punto "4-1": 35,8 m; todo hace una superficie total de 3.247,50 m2, y tiene como linderos: al Norte: propiedad de Pintos Francisco Julio, al Sur: propiedad de Luna Pedro Dolores, al Oeste: linda Ruta Nacional N° 38, y al Este: propiedad de Enrique Leiva. Todo ello, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 017249, de fecha 17 de setiembre de 2007. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de octubre de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.754 - \$ 90,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos caratulados: "Proselar S.R.L. s/Información Posesoria" - Expte. N° 8.632 - Letra "P" - Año 2008, sobre un inmueble ubicado sobre acera Sur de calle Santa Fe N° 1.186 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016936, de fecha 13 de diciembre de 2006, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: G - M.: 20 - P.: 38. Cuenta con una superficie de 465,37 m2, que linda: al Norte: con calle Santa Fe, al Sur: con Jorge Daniel Mora y otros, al Este: Leopoldo César Machado y Jorge Daniel Mora y otros, y al Oeste: Antonia Vicente Troncazo, Juan de Dios Mercado, Tomás Franco Francabilla y Antonio Gabbatha. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.756 - \$ 80,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Cayetano Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.613 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado Alberto Cayetano - Declaratoria de Herederos". Secretaría, 21 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.757 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\*\*\*

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.719 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fernández Silvana del Tránsito c/Montivero Ariel s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Filiación Extramatrimonial", ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Chepes, once de junio de dos mil ocho. Al escrito que antecede: Téngase presente lo informado por el Sr. Asesor de Menores e Incapaces. Téngase a la ocurrente por presentada, por parte y por constituido domicilio procesal. Agréguese la instrumental acompañada. Por iniciado beneficio de litigar sin gastos, la que tramitará de conformidad

a los Artículos 164°, 166° cttos. y cctes. del C.P.C. De la mencionada acción traslado al Sr. Montivero Ariel por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente para su oportunidad la prueba propuesta. En consecuencia, autorizase provisoriamente a la presentante a litigar sin gastos. Téngase por iniciada demanda de filiación extramatrimonial en contra de Ariel Montivero, el que tramitará -de conformidad a las normas del proceso ordinario (Artículo 270° y cctes. del C.P.C.). De tal pretensión, traslado al accionado por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley (Artículos 174°, 270° y cctes. del C.P.C.). A la prueba ofrecida: Téngase presente para su oportunidad. A lo demás oportunamente. A los fines de la notificación de la demanda, y según las constancias de autos y lo estatuido en el Artículo 49° del C.P.C., publíquense edictos en un diario de circulación de la provincia y Boletín Oficial, en ambos casos por el término de tres (3) días. Designase Juez Suplente al Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Oscar Luna. Dada la licencia por enfermedad del Sr. Secretario Civil, actúe la subrogante legal Prosecretaría Civil, Sra. Adriana V. Saúl de Flores. Notifíquese. Fdo.: Dra. Rosa Graciela Yaryura - Presidente de la Excma. Cámara Quinta Circunscripción Judicial. Ante mí: Sra. Adriana Saúl de Flores a/c. Secretaría Civil de Cámara.

**Dr. Manuel Oscar Bobadilla**  
Representante Ministerios Públicos

**S/c. - \$ 117,00 - 28/10 al 04/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Leandro Oscar Sánchez, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "Sánchez Leandro Oscar - Sucesorio", Expte. N° 9.994 -Letra "S" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de febrero de 2008.

**Dra. Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaría

**N° 8.760 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Manuel García, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "García Eduardo Manuel - Sucesorio", Expte. N° 8.328 -Letra "G" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se

publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de marzo de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.761 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.634 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Catalán de Montiel María Fanny - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Fanny Catalán de Montiel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 20 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.762 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.943 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Pascuala Antonia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Pascuala Antonia Vargas, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C. La Rioja, 23 de mayo de 2008

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.764 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza al Sr. Miguel Angel Nievas, de domicilio desconocido, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 31.063 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luján María Eugenia c/Miguel Angel Nievas s/Divorcio Vincular - Tenencia", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Artículos 49°, 269°, 270° - inc. 1° del C.P.C. Edictos por dos (2) veces. Secretaría, 29 de mayo de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.766 - \$ 20,00 - 31/10 y 04/11/2008**

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos María Evelia Chavero de Godoy y Baldomero Godoy para comparecer en los autos Expte. N° 39.421 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Chavero de Godoy María Evelia y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.767 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Barrera Rogelia Petrona y Aciaras José Eduardo, para comparecer en los autos Expte. N° 39.484 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barrera Rogelia Petrona y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.768 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Molina Daniel Antonio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.533 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Daniel Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.769 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la causante, Dña. Juana del Valle Altamirano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10.370 - Letra "A" - Año 2008,

caratulados: "Altamirano Juana del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

**Dra. Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.772 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Débora Adriana del Valle y Otro - Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 4.048,27 m2; y sus linderos son: Noroeste: Calle 1.810, Noreste: Matías Peña, Guil Nicanor Rojas y Antonio Nicolás Vera, Sureste: Gerónima del Rosario Carreras, Suroeste: Calle Independencia. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral.: D: 12 - C: I - S: C - M: 59 - P: 27. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017098, de fecha 04 de junio de 2007, y ratificada por Disposición Técnica del 06 de mayo de 2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 8.774 - \$ 70,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría de la actuario, Dra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 10.358 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ríos Carlos José - Sucesorio Ab Intestato". Decrétese la apertura del presente juicio, en consecuencia, publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor César Ascoeta. Secretaría, 23 de octubre de 2008. Sra. Blanca R. Nieve de Décima.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.776 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20.757 - "F" - 2008, caratulados: "Francés Ramón Justino - Información Posesoría", que el Sr. Ramón Justino Francés ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado

en el barrio Villa Rosario, paraje puesto "El Abandonado", distrito Vichigasta, departamento Chilecito, de una superficie de 7 hectáreas con 0530,15 metros cuadrados, que mide: Partiendo del esquinero A y en dirección Este se extiende una línea de 244,952 metros hasta dar con el vértice B; desde allí, y formando un ángulo de 182° 58' 01" y en dirección ligeramente hacia el Noreste, se extiende una línea de 192,24 metros hasta dar con el vértice C; desde allí, y formando un ángulo de 115° 34' 41" y en dirección hacia el Sureste, se extiende una línea de 162,87 metros hasta dar con el vértice D; desde este punto, y formando un ángulo de 64° 20' 22", parte una línea en dirección ligeramente hacia el Suroeste que mide 505,12 metros hasta dar con el vértice E; desde este punto, y formando ángulo de 90° 49' 24" y en dirección Norte, parte una línea de 158,87 metros hasta dar con el vértice inicial A, formando allí un ángulo de 86° 17' 32", cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte y al Este: propiedad de Alejandro Adolfo Caliva Tsalikis, al Sur: con Mario B. Melián, Daniel Domingo Melián y Albino G. Melián, y al Oeste: con calle pública. El inmueble predescripto cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción: XI - Sección: A - Manzana: 72 - Parcela: "2", y con Plano para Información Posesoría confeccionado por el Agrimensor, Sr. Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Ramón Justino Francés, aprobado mediante Disposición N° 017391 de fecha 11 de marzo de 2008 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita, asimismo, a los interesados sobre el inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes. Chilecito, 29 de octubre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.778 - \$ 150,00 - 31/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.925 -Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Hernández Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ana María Hernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria. Secretaría, 08 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.779 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Juez del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil de la autorizante, Dra. Rosana Cecilia Aldao, en los autos Expte. N° 2.745 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: A, O A y Otra s/Guarda Preadoptiva", cita y emplaza al Sr. Germán Horacio Strupini a

estar a derecho y comparecer en los autos antes mencionados en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes. Edictos por tres (3) veces. Secretaría, setiembre de 2008.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaria Civil

**N° 8.781 - \$ 30,00 - 04 al 11/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 39.343 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieva Ana de Jesús - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, en la calle San Nicolás de Bari (O) N° 1.245 en el barrio San Vicente; y que al Sur mide 35,30m; al Norte mide -y como terminación de la L que hace el terreno- 7,10m; y al Norte que linda con la Sra. Felisa Rivero de Vega, mide 22,15 m; al Oeste mide 36,10m; en su costado Este y sobre la calle San Vicente mide 15,90 m. Y también en su costado Este y lindando con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y de Ernestino Cachón, mide 20,10m; todo lo que hace una superficie total de 615,79 m2; y tiene como linderos: al Norte: linda con propiedad del Sr. Víctor Antonio Brizuela, al final de la L que forma el terreno, y también en su costado Norte linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega; al Sur linda con calle San Nicolás de Bari; al Oeste linda con propiedad de la sucesión del Sr. Ramón Micandro Goyochea; al Este, y como el otro extremo de la L que forma el terreno, linda con calle San Vicente y, a lo largo de la extensión de la L que forma el terreno, linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y con propiedad del Sr. Ernestino Chacón. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.783 - \$ 55,00 - 04 al 18/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Pedro Francisco de la Cuesta, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.308 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Cuesta Pedro Francisco - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.784 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2008**

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. N° 9.971 - "K" - Año 2008, caratulados: "Kilar S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Escritura N° 137 del 17/10/2008, los Sres. Mauro Damián Della Barca, D.N.I. N° 27.649.666, y Silvia María Vega, D.N.I. N° 24.284.672, han constituido la sociedad "Kilar S.R.L.". Duración: 90 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: a) Agrícola-Ganaderas. b) Comercial. c) Construcción. d) Financieras. Capital Social: \$ 20.000,00 - representado por 20.000 cuotas sociales de un valor nominal cada una de \$ 1,00. Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año. Socio Gerente: Mauro Damián Della Barca. Domicilio legal: calle pública N° 680, B° Cochangasta, La Rioja. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaría  
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.785 - \$ 43,00 - 04/11/2008

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Titular: "Zárate Juan Carlos S.A." -Expte. N° 03 - Letra "Z" - Año 2008. Denominado: "Unai y Gael". Distrito, Departamento: Rosario V. Peñaloza. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de marzo de 2008. Señor Secretario: ... Este Departamento informa que la solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 4.697 ha 0055.42 m2. Se debe aclarar que dentro del presente cateo se encuentra ubicada la mina "Tonka I" -Expte. N° 7.405-Z-78 a nombre del mismo propietario, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3438191.3700 X=6556778.8200, Y=3438191.3700 X=6553457.0000, Y=3434249.1400, X=6554219.9400, Y=3433176.0000 X=6548700.0000, Y=3428667.0000, X=6548700.0000, Y=3430310.0000, X=6556778.8200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6556778.82-3438191.37-13-15-E; SO: 6548700.00-3428667.00-13-15-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de octubre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados,

bajo apercibimiento. Artículo 3°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 8.741 - \$ 100,00 - 24/10 y 04/11/2008

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 19-C-2008. Titular: Comisión Nacional de Energía Atómica. Denominación: "Domingo I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de abril de 2008. Señor Secretario: ... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6771232 - Y=3409992) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.336 ha 0.400 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=3411477.0000 X=6776634.5000, Y=3411477.0000 X=6768534.5000, Y=3408593.0000 X=6768534.5000, Y=3408593.0000 X=6776634.5000, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "El Gallo" -Expte. N° 82-C-06 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6771232-3409992-13-02-M. La Rioja, 27 de agosto de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 8.752 - \$ 192,00 - 28/10, 04 y 11/11/2008

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00